JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 20.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA Nº 20/2020.

Se emite Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

El objetivo es dotar a la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166 denominada “Fondo de contingencia y otros imprevistos” de crédito por importe de 3.000.000 euros para

hacer frente a la puesta en marcha de una estrategia con medidas para la recuperación social y económica de la provincia de Palencia ante la situación provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

El artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente en relación con el Fondo de Contingencia:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

La crisis económica, social y administrativa provocada por la pandemia derivada del COVID-19 ha colocado a la Diputación ante una situación imposible de prever en el momento de aprobación del Presupuesto de 2020, lo que obliga a responder a necesidades inaplazables y no previstas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 36.1.d como competencia propia de la Diputación "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."

Ello obliga a la Diputación a adoptar decisiones que permitan poner sus recursos financieros al servicio de todas aquellas medidas que puedan paliar las catastróficas consecuencias que esta situación está ocasionando en la provincia de Palencia.

Por otra parte, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (que entró en vigor el 14 de marzo de 2020), permite acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En este sentido cabe hacer constar que la dotación de créditos presupuestarios que se plantean en esta modificación, que permita a la Diputación ejercer las competencias que le atribuye la normativa vigente adoptando las medidas extraordinarias que sean necesarias para atenuar las consecuencias de una crisis sin precedentes, se considera fundamental para cumplir con las obligaciones esenciales de esta Diputación.

(…)

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 20/2020 de suplemento de créditos financiados con Remanente líquido de Tesorería , en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, procediendo a la exposición pública por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas

**ANEXO**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 20/2020**

| APLICACIÓN | | | | | MODIFICACION | | | | | | | TOTAL ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORG. | PROG. | ECO. | P.A.M. | DESCRIPCION | CREDITO PREVIO (*) | SUPL. CRED (BAJAS) | CRED. EXTRA (BAJAS) | CRED. EXTRA R.L.T.G.G. | SUPL. CRED. R.L.T.G.G. | CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS | BAJAS POR ANULACIÓN | |
| 31 | 92900 | 500 | 166 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 15.000,00 | | | | 3.000.000,00 | | | 3.015.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **15.000,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **3.000.000,00** | **0,00** | **0,00** | 3.015.000,00 |

| RESUMEN | |
|---|---|
| **A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS** | |
| CREDITOS EXTRAORDINARIOS | 0,00 |
| SUPLEMENTOS DE CREDITO | 3.000.000,00 |
| **TOTAL EXPEDIENTE** | **3.000.000,00** |
| **B) FINANCIACION** | |
| NUEVOS INGRESOS | 0,00 |
| BAJAS POR ANULACION | 0,00 |
| REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 3.000.000,00 |
| **TOTAL EXPEDIENTE** | **3.000.000,00** |

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado electrónicamente por:

Presidenta
Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón
10-06-2020

Diputación DE PALENCIA

Firmado electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
10-06-2020

Diputación DE PALENCIA